

Segunda. *Contenido.*—El curso se articulará en torno a los siguientes apartados: Módulos práctico/lectivos, realización de prácticas y una investigación dirigida.

El contenido de los módulos práctico/lectivos es el siguiente:

1. Diseños y proyectos de investigación.
2. La encuesta.
3. Fuentes y análisis de datos secundarios.
4. Técnicas de muestreo.
5. Análisis de datos.
6. Interpretación de datos y elaboración de informes.

Tercera. *Régimen académico.*—El curso comenzará el día 1 de octubre de 1995 y finalizará en junio de 1996. Tendrá lugar dos días por semana, en sesiones de tres horas, en jornada de tarde, con un total de doscientas horas lectivas, además de la realización de las prácticas, la investigación dirigida y otras actividades.

El programa académico se desarrollará en la propia sede del CIS. El profesorado estará formado por profesores universitarios, directivos y técnicos de empresas dedicadas a la investigación social aplicada y técnicos del CIS. En la investigación dirigida cada alumno será supervisado por un profesor tutor.

Cuarta. *Solicitudes y requisitos.*—El curso está dirigido a titulados superiores con adecuada formación en ciencias sociales. Los interesados deberán realizar una solicitud de inscripción en la que figuren sus datos personales, domicilio, teléfono, titulación académica y año de finalización de los estudios, que se dirigirá al Centro de Investigaciones Sociológicas (Registro General), calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid, antes del día 14 de julio de 1995.

La solicitud de inscripción habrá de ir acompañada de una breve memoria explicativa de los motivos por los que el solicitante desea realizar el curso, una certificación de estudios con las calificaciones académicas de las asignaturas y justificantes de los demás méritos alegados. Toda la documentación se presentará en papel normalizado DIN A4.

Quinta. *Selección.*—Las solicitudes y la documentación acompañada serán examinadas por una Comisión de expertos nombrada por el Presidente del CIS, que seleccionará un máximo de 24. La relación de los candidatos seleccionados se expondrá en los tablones de anuncios del Centro de Investigaciones Sociológicas antes del 15 de septiembre de 1995.

Sexta. *Matrícula.*—El coste de la matrícula es de 250.000 pesetas. Los solicitantes seleccionados habrán de hacer efectiva la cantidad de 150.000 pesetas antes del día 30 de septiembre de 1995 y el resto antes de 1 de febrero de 1996, en la entidad bancaria que se facilitará al efecto.

Séptima. *Titulación.*—Al finalizar el curso se otorgará un «Diploma de Especialista en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos», a aquellos alumnos que hayan asistido con aprovechamiento, aprobado las evaluaciones, realizado las prácticas correspondientes y llevado a cabo la investigación dirigida, así como tomado parte en los seminarios, conferencias y mesas redondas que al efecto se organicen.

Octava.—La inscripción en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de funcionamiento que establece el CIS.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Presidente, Joaquín Arango Vila-Belda.

14215 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/176/1995, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por empresa «Ibifor, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Consejo de Ministros sobre inclusión de las salinas de Ibiza y Formentera en la lista del Convenio sobre humedales de importancia internacional.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos, ante la referida Sala, en el plazo

de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

14216 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/2.788/1992, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don Vicente Merino Soriano, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14217 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio-Marco de cooperación que suscribe el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Justicia e Interior en el ámbito de sus respectivas competencias.*

Suscrito, siguiendo la preceptiva tramitación administrativa, un Convenio-Marco de cooperación entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Justicia e Interior, la dirección del Instituto Nacional de Administración Pública acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de mayo de 1995.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Blasco Legaz.

CONVENIO-MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

En Madrid, a 22 de mayo de 1995

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Blasco Legaz, Director del Instituto Nacional de Administración Pública, y de otra, el ilustrísimo señor don Luis Herrero Juan, Subsecretario del Ministerio de Justicia e Interior que actúa por delegación en virtud de la Orden de 22 de julio de 1994.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,